



VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

DISPOSICION VMME N° 07/2017°

POR LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO DE EXPLOTACIÓN DE UNA CANTERA DE MATERIAL BASÁLTICO, EN EL DISTRITO DE CAAGUAZÚ (HOY DISTRITO DE JUAN MANUEL FRUTOS) DEPARTAMENTO DE CAAGUAZÚ A FAVOR DE LA EMPRESA TECNOEDIL SA.

San Lorenzo, 20 de Febrero de 2017.

VISTO: El Expediente M.E.U. N° 52.043/16, presentado en fecha 29 de diciembre de 2016, por la Empresa Tecnoedil SA., mediante el cual solicita un Permiso de Explotación de una Cantera de Material Basáltico, ubicada en el inmueble individualizado como Finca N° 4.233, Padron N° 3.790, lote N° 6 en el distrito de Caaguazú (hoy distrito de Juan Manuel Frutos, Departamento de Caaguazú; y

CONSIDERANDO: Que, por Memorándum DER N° 04/2017, de fecha 17 de febrero de 2017, el Departamento de Explotación de Rocas, dependiente de la Dirección de Recursos Minerales de este Viceministerio, eleva su informe que en su parte conclusiva reza lo siguiente: "...toda la lista de documentos presentados se encuentran autenticados, en orden y completos", y es sugerencia de este Departamento que se otorgue el permiso de Explotación de la Cantera".

Que, la Coordinación de Asesoría Jurídica de este Viceministerio mediante su Dictamen C.A.J. N° 10 de fecha 17 de enero del 2017, ha emitido su parecer en el cual señala que la presentación realizada por la Empresa Tecnoedil SA., ha dado cumplimiento a la totalidad de los requisitos para obtener el permiso.

Que, por todo lo expuesto precedentemente y habiendo el recurrente arrojado toda la documentación, se



V.M.M.E.



VICEMINISTERIO DE
MINAS Y ENERGÍA



Recomienda a la superioridad dar curso favorable a lo
peticionado,

Que, el Comité Evaluador de Solicitudes de Permisos y
Concesiones de Áreas para Prospección, Exploración y
Explotación de Minerales Metálicos y No Metálicos de esta
Secretaría de Estado, habiendo verificado el expediente
presentado, mediante su Acta C.E. N° 04/2017, se ha
expedido en forma favorable.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 292/2016, el
Ministro de Obras Publicas y Comunicaciones faculta al
Viceministro de Minas y Energía a emitir Disposiciones para
otorgar o rechazar solicitudes de Permisos para Extracción
de sustancias pétreas, terrosas o calcáreas.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL VICEMINISTRO DE MINAS Y ENERGIA

DISPONE:

- Artículo 1°: Otorgar el Permiso de Explotación de una Cantera de Material
basáltico, ubicada en un inmueble individualizado como Finca N°
4.233, Padron N° 3.790, en el Distrito de Caaguazú(hoy Distrito de
Juan Manuel frutos) , Departamento de Caaguazú ; y
- Artículo 2°: Establecer que el permiso otorgado, tiene vigencia por un plazo
de cinco años a partir de la fecha de la presente Disposición.
- Artículo 3°: Facultar a este Viceministerio para que en cualquier momento el
mismo disponga todas las intervenciones y fiscalizaciones que
considere conveniente.
- Artículo 4°: Indicar que el recurrente facilitará en todo momento, la asistencia
necesaria en el sitio de obras, a los técnicos de esta Sub
secretaría de Estado, designados para la fiscalización
correspondiente
- Artículo 5°: Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abog. MAURICIO BEJARANO MARTI
Viceministro



VICEMINISTERIO DE
MINAS Y ENERGÍA